



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0286/2020

Folio PNT: 00374720

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0392-00374720

CUENTA: En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00374720**, siendo las once horas con diez minutos del día dos de marzo de dos mil veinte, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

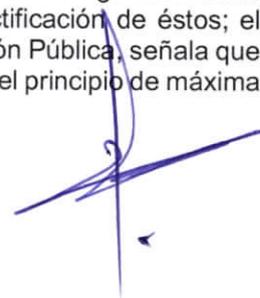
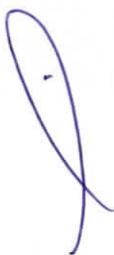
ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO;
EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS
MIL VEINTE.**

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Copia en version electronica del CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”. ... (Sic).....**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima





COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencia siguiente:

Dirección de Finanzas, quien mediante oficio **DF/UAJ/0872/2020**, informó: "... De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones 11, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir el CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., constante de **07 (siete) fojas útiles**.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., constante de 07 (siete) fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como Número de credencial para votar con fotografía por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de las personas, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.” ... (Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de dos (02) fojas útiles, en el que expresan que la información solicitada contienen datos susceptibles de ser clasificada como confidenciales, motivo por la cual la información de le proporciona en versión pública, aprobada por el Comité de Transparencia mediante el Acta de Sesión Extraordinaria CT/069/2020 de la cual se anexa, asimismo, se anexa el oficio DF/UAJ/0954/20 por el que envíen la Caratula o Colofón y la Caratula de la Versión pública;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

*Dirección de Fomento Económico y Turismo, quien mediante oficio DFET/125/2020, informó: “... En respuesta a lo anterior, informo a usted, no es atribución de esta Dirección a mi cargo, otorgar información referente a: **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTALES DE TABASCO, A. C.**” ... (Sic).....*

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 143 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil, en el que expresa que no está en su atribución rendir la información requerida por el solicitante;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 **“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan**



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canú Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil veinte. ---Cúmplase.

**Expediente: COTAIP/0286/2020 Folio PNT: 00374720
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/0392 -00374720**





CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1 2018 • 2021

**COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



**Villahermosa, Tab., a 19 de marzo de 2020
Oficio número: COTAIP/0942/2020**

**Asunto: Clasificación y
elaboración en Versión Pública.**

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**



**MTRO. BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, solicito a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto a la **Clasificación y elaboración en Versión Pública**, del documento con el cual se dará respuesta, relativa a:

1. Solicitud de información con número de folio **00374720**, de fecha 09 de marzo de 2020, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0286/2020**, que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex:

“Copia en version electronica del CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**” ... (Sic).....

2. Para su atención, mediante el oficio **COTAIP/0867/2020**, de fecha 10 de marzo de 2020, fue turnado a la **Dirección de Finanzas**, quien a través del oficio **DF/UAJ/0872/2020**, remitió la información interés del solicitante, la cual por tener datos susceptibles de ser clasificada como confidencial, solicita la intervención del Comité de Transparencia.



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

3. Para su atención, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, remitió la información interés del solicitante, la cual por tener datos susceptibles de ser clasificada como confidencial, solicita la intervención del Comité de Transparencia. Por lo que se convoca a Sesión Extraordinaria para el día 19 de marzo del presente año a las 19:00 horas, a realizarse en la sala de junta de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple del documento señalado con antelación y el correspondiente orden del día.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para superior conocimiento.
Archivo y Minutario.
L'HAB/L'Bcs.



Autano 09:00



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/069/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00374720

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecinueve** horas, del día **diecinueve** de **marzo** del año **dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sito en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil, **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración en versión pública del documento que mediante oficio **DF/UAJ/0872/2020**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Dirección de Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00374720** bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00374720**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0286/2020**.
- V. Discusión y aprobación de la Competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión. -----

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diecinueve horas del día diecinueve de marzo de dos mil veinte, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00374720, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/0286/2020.- Con fecha 09 de marzo de 2020, respecto de: **“Copia en version electronica del CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT...(Sic).....**

V.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de los documentos remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, propuesta por la Dirección de Finanzas para conocer respecto de la petición antes señaladas. -----

ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 09 de marzo de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de folio 00374720, el cual se le asignó el número de expediente COTAIP/0286/2020, respecto de: **“Copia en version electronica del CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic).....**

DOS.- Para su atención se turnó a la **Dirección de Finanzas**, quien a través del oficio **DF/UAJ/0872/2020**, proporciona la respuesta a dicha solicitud, asimismo, informa que envía **“ CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, del documento mencionado, en virtud de que contiene dato susceptible de ser clasificados como confidenciales.

TRES.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0942/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis del documento señalado en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto de los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del documento señalado en el antecedente de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dicho documento, contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación del citado documento, de conformidad con lo siguiente: ----

“CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, en posesión de la **Dirección de Finanzas.**

➤ **Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:**

- **Clave de elector, número de folio, IDMEX y MEX de la credencial para votar con fotografía(INE):** Que en su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.**

En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

*Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de esta.***

III. El dato testado en el documento señalado con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de su titular, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

IV.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

elaboración en versión pública de los documentos descrito el **considerando II** de la presente acta.-----

V.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis del documento remitido por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento** descrito en el **considerando II de la presente acta**, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la Directora de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado en la presente acta. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las veinte horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretario

M.D. Babe Segura Córdova
Coordinador de Modernización e Innovación
Vocal





DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

RECIBIDO

18 MAR 2020
17:29 p.m. [Firma]

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Oficio: DF/UAJ/0872/2020

Asunto: Respuesta a Expediente
COTAIP/0286/2020.

Villahermosa, Tabasco; a 17 de marzo de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio número COTAIP/0867/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número COTAIP/0286/2020, Folio PNT: 00374720, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información.**

"Copia en versión electrónica del CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic)....."

Informo: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir el CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., constante de **07 (siete) fojas útiles.**

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., constante de **07 (siete) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Número de credencial para votar con fotografía** por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública.**

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima de las personas, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró

M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.
Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1160 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO Y LA G.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ASISTIDOS POR EL INGENIERO LUIS CONTRERAS DELGADO, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO (SAS), TODOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO"; Y POR OTRA PARTE EL LICENCIADO ALFREDO ROBERTO COBO GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL BENEFICIARIO", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que los artículos 116, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que los artículos 47, fracción I; 65, fracciones I, II, IV y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

CUARTO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna con lleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

QUINTO. En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad, previsto igualmente desde el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO. Que conscientes de la situación económica que vive el país y, por ende el Estado de Tabasco, la cual también repercute en los diversos sectores productivos de la industria y prestadores de servicios, como lo es el Sector Hotelero, al ver disminuida la afluencia de huéspedes, lo que ha traído como consecuencia la falta de liquidez para hacer frente a sus compromisos y el oportuno cumplimiento de sus obligaciones fiscales, lo que obliga a buscar mecanismos con los cuales puedan dar cumplimiento a la misma, sin perjuicio de dar atención a otras obligaciones inherentes de sus actividades.

SÉPTIMO. Derivado de la situación económica que vive el sector hotelero, al igual que el de la ciudadanía en general ha impactado y sigue impactando en los ingresos que conforman la Hacienda Pública del Municipio de Centro, pues se refleja en una disminución de la recaudación de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que tiene derecho a recibir éste, conforme con el artículo 19 de la Ley de Hacienda Pública Municipal de Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que en tal razón, surge la necesidad de crear programas como mecanismos que nos permitan incrementar la recaudación de los créditos fiscales que serán destinados a obra pública, servicios y programas sociales mediante la intervención de la ciudadanía de Centro como también del sector hotelero, a través del cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones fiscales municipales, lo que traerá aparejado el mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad en general, por lo que se precisa celebrar convenios de colaboración con el fin de incentivar el cumplimiento de sus obligaciones a dicho sector, lo que permitirá que se vaya dando una oportuna recaudación.

NOVENO. Que mediante oficio número DAJ/0250/2020, de fecha 23 de enero de 2020, la Lic. Martha Elene Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica respecto a la suscripción del Convenio de Otorgamiento de Incentivos Fiscales para el Pago de los Derechos por Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., en el cual da a conocer que previa revisión y análisis a la Propuesta de Acuerdo se valida su contenido y forma en todas y cada una de sus partes, para que se continúe con los trámites a que haya lugar.

DÉCIMO. Derivado de lo anterior, consciente de la difícil situación económica que aun impera en el Estado, y derivado de las diversas reuniones que se han realizado con la



AYUNTAMIENTO
CENTRO TABASCO



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., dónde nos han externado y solicitado el apoyo a este sector, se estima social y económicamente viable implementar mecanismos mediante la suscripción del Convenio de Otorgamiento de Incentivos Fiscales para el Pago de los Derechos por consumo de Agua Potable y Alcantarillado, con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C., con el propósito de que condicionando aquellos asociados que se encuentren al corriente en los pagos de Derechos de Agua y del Impuesto Predial, se superen las expectativas de recaudación y se otorguen beneficios a los contribuyentes del citado sector.

DÉCIMO PRIMERO. Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, finalmente, con fecha 22 de enero 2020, el Honorable Cabildo del Municipio de Centro Tabasco, autorizó al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro Tabasco, suscriban Convenio de Otorgamiento de Incentivos Fiscales para el Pago de los Derechos por Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, con la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C. conforme lo siguiente:

CONSUMO DE AGUA	PERIODO	INCENTIVO	REQUISITOS
Tarifa comercial e Industrial	Enero 2020 a septiembre 2021	10% a los miembros activos de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C. 6% a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C.	Que se encuentren al corriente en los pagos de Derechos de Agua, así como del impuesto Predial

DECLARACIONES

I.- "El Ayuntamiento":

I.1.- Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2020 Año de Leonia Vicario, Benemérita Madre de la Patria

rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, una forma de contribuir al mejoramiento económico y social de los habitantes, es establecer subsidios para facilitar el pago de contribuciones, contribuyendo a la adecuada prestación de servicios públicos.

1.3.- El Licenciado Evaristo Hernández Cruz, en su carácter de Presidente Municipal y la C. Gilda Díaz Rodríguez, en su carácter de Síndico de Hacienda, ambos del Municipio de Centro, Tabasco, acreditan su personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento con la constancia de mayoría de fecha 5 de julio de 2018, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y el Acta de Cabildo de fecha 5 de octubre de 2018, donde rinden protesta al cargo que les confieren y quedó instalado el H. Cabildo, y en términos de lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se encuentran plenamente facultados con capacidad legal para participar y celebrar el presente compromiso.

1.4.- Que en Acta de Sesión de Cabildo de fecha 22 de enero 2020, el H. Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, autorizó al Presidente Municipal y al Síndico de Hacienda la suscripción del presente instrumento jurídico.

1.5.- Que el Ingeniero Luis Contreras Delgado, fue designado como Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del Municipio de Centro, Tabasco, por el Licenciado Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, con fecha cinco de octubre del año dos mil dieciocho, nombramiento que no le ha sido revocado ni limitado de forma alguna.

1.8.- Que tiene establecido su domicilio en Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

II.- "El Beneficiario" a través de su Presidente:

II. 1.- Que su representada, la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, Asociación Civil, es una persona Jurídica Colectiva constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con el instrumento público número 491 de fecha 14 de diciembre de 1987, pasado ante la fe del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Notario Público número 2, con ejercicio y sede en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco; registrado bajo el número 2308 del Libro General de Entradas, a folios 138 al 152 del libro número cuatro de Sociedades Civiles, volumen 13.

II.2.- Que el Ciudadano Alfredo Roberto Cobo González acredita su personalidad como Presidente de la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, Asociación

LOS ESPACIOS QUE SE ENCUENTRAN CUBIERTOS CON NEGRO CONTIENEN INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL CON FUNDAMENTO EN EL ART. 3, FRACC. XIII Y 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO Y DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS, APROBADA EN EL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/069/2020.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2020 Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria

Civil, mediante el instrumento público número 6592, de fecha 26 de enero de 2019, pasado ante la fe del Licenciado Leonardo de Jesús Sala Poiso, Notario Público número 32, con ejercicio y sede en la Ciudad de Villahermosa Capital del Estado de Tabasco, identificándose en este acto con la credencial para votar con fotografía, bajo el registro [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.-3.- Que su representada tiene como objetivo social, fomentar en la medida de sus posibilidades el desarrollo e incremento de los establecimientos o negocios de hospedaje en el Estado de Tabasco, por lo que para alcanzar dichos objetivos suscribe todos los actos, y realiza las gestiones necesarias para obtener la protección de los intereses de los asociados ante toda clase de autoridades y particulares.

II.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente: AMH880121ME2.

II.5.- Que señala como domicilio para los efectos legales de este convenio, el ubicado en la calle Emiliano Zapata número exterior 106, entre Prolongación de la Avenida Paseo Usumacinta y carretera Federal Villahermosa Cárdenas, Municipio de Centro, Tabasco, código postal 86280.

En base a lo anterior, ambas partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- "El Ayuntamiento", otorga a los miembros activos de "El Beneficiario" y a éste último, el programa de incentivos fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable y alcantarillado, que presta el Órgano desconcentrado Sistema de Agua y Saneamiento (SAS).

Segunda.- "El Ayuntamiento", autoriza a los miembros activos de "El Beneficiario" un incentivo fiscal del 10% por el pago de los derechos por consumo de agua potable y alcantarillado, de la facturación total del bimestre correspondiente. Y a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, Asociación Civil un incentivo fiscal del 5% en los términos antes descritos.

Tercera.- La autorización por parte de "El Ayuntamiento", del incentivo fiscal procederá otorgarse siempre y cuando los miembros activos de "El Beneficiario" y éste último, se encuentren al corriente en los pagos por los servicios de agua potable y alcantarillado, así como por lo que corresponde al pago del impuesto predial, del bien inmueble objeto de los beneficios del referido incentivo fiscal, así como de las cuotas que deban mantener pagadas y vigentes ante la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, Asociación Civil.

Cuarta.- "El Ayuntamiento", a través del Órgano Desconcentrado Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) emitirá los avisos-recibos del bimestre correspondiente, para que



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2020 Año de Leonor Vicario Beriemarta Madra
de la Patria

este a su vez realice el cobro directamente a los agremiados, en cualquiera de las cajas recaudadoras autorizadas, ubicadas en: Palacio Municipal, Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Módulos de cobro (Registros Civiles), o en Belisario Domínguez, esquina Bachilleres, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad Capital.

Quinta.- "El Beneficiario" proporcionará a "El Ayuntamiento", la relación del padrón de socios afiliados que se encuentren al corriente en sus cuotas. De esta manera los "miembros" activos de "El Beneficiario" deberán presentar al momento del pago, anexando copia del último recibo de pago de agua potable y alcantarillado, así como copia de los recibos de pago de impuesto predial de los inmuebles que recibirán los incentivos fiscales, los cuales serán los que gozarán del descuento del 10% sobre el monto total, por lo que en caso de incrementarse el número de agremiados, la Asociación deberá hacerlo del conocimiento a la brevedad posible a Dirección de Finanzas, y a la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), de este Municipio de Centro, anexando la documentación antes referida.

Sexta.- "El Beneficiario", acepta el programa de incentivos fiscales del 10% para cada uno de los miembros activos de la Asociación, y del 5% para éste última, para el pago de los derechos por consumo de agua potable y alcantarillado, bajo los términos mencionados en las cláusulas anteriores.

Séptima.- "El Beneficiario" y sus miembros activos se obligan a pagar directamente en las cajas recaudadoras autorizadas ubicadas en: Palacio Municipal, Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000, Módulos de cobro (Registros Civiles), o en Belisario Domínguez, esquina Bachilleres, Colonia Primero de Mayo, de esta Ciudad Capital, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Octava.- "El Beneficiario", a la firma del presente convenio, entrega una relación de todos los integrantes afiliados a la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, Asociación Civil.

Novena.- Las partes aceptan que el presente convenio, tendrá una vigencia a partir de la firma del mismo, hasta septiembre del año 2021, quedando automáticamente sin efecto al día siguiente de la fecha señalada.

Décima.- Por lo anterior y toda vez que el presente convenio no contiene cláusula contraria a la moral o al derecho o a las buenas costumbres haciendo constar que no existe dolo, error, mala fe, o algún vicio de consentimiento, a la firma del presente convenio, por lo que las partes ratifican el mismo en todas y cada una de sus partes.

Décima Primera.- Las partes manifiestan que es su voluntad llegar al presente convenio de incentivos fiscales para el pago de los derechos por consumo de agua potable y alcantarillado, y para efectos judiciales de incumplimiento o de cualquier tipo del mismo se someten expresa y tácitamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco, renunciando a cualquier otro Tribunal por



PRESIDENCIA MUNICIPAL

2020 Año de Leona Vicario: Benemérita Madre de la Patria

Leído que fue el presente convenio y estando de acuerdo las partes que en el intervinieron, lo firman y ratifican por ser la voluntad de los mismos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los 11 días del mes de marzo del año 2020.

"Por el Municipio"

C. Evaristo Hernández Cruz
Presidente Municipal

C.P. Glida Díaz Rodríguez
Primer Síndico de Hacienda

Ing. Luis Contreras Delgado
Coordinador de SAS

"De la Asociación Mexicana de Hoteles y Moteles de Tabasco, Asociación Civil"

Lic. Alfredo Roberto Cobos González
Presidente y Representante Legal

Ing. Jesús Manuel Raúl Soberano
Vicepresidente

Lic. José Lope Béez
Secretario

PÁGINA DE FIRMAS DEL CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y AL ALCANTARILLADO, CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO Y LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.



COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tab., a 23 de marzo de 2020
Oficio N°: COTAIP/0975/2020
Folios PNT: 00374720
Expedientes N°: COTAIP/0286/2020
Asunto: Versión pública

**M. AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ
DIRECTORA DE FINANZAS.
PRESENTE**



En atención a su similar DF/UAJ/0872/2020 a través del cual envió a esta Coordinación, **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FIRMADO CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.** con el propósito de someter a consideración del Comité de Transparencia la versión pública, hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/069/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en su resolutive Primero declaró procedente la clasificación y elaboración en versión pública del documento señalado con antelación, mismo que a continuación se transcribe:

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública del documento descrito en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, lo siguiente:

➤ **Documento al cual se le deberá testar el dato siguiente:**

- **Clave de elector, número de folio, IDMEX y MEX de la credencial para votar con fotografía(INE):** Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.**

En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

*Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de esta.***

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de dicho documento, deberá elaborarse en términos del **considerando II** del Acta de Comité CT069/2020, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, en un término **improrrogable de veinticuatro horas**, para efecto de dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00374720**, misma que fue radicada bajo el número de expediente **COTAIP/0286/2020**.

Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité **CT/069/2020** de fecha 19 de marzo de 2020.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. -Para superior conocimiento.

Archivo y Minutario.
L'HAB/L'Bcs.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Oficio: **DF/UAJ/0954/2020.**
Asunto: Carátula de Versión Pública.
Expediente: COTAIP/0286/2020.

Villahermosa, Tabasco; a 23 de marzo de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.



En atención al oficio COTAIP/0975/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, relacionado con el Expediente **COTAIP/0286/2020**, me permito enviarle Carátula de la Versión Pública de: "**CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO FIRMADO CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C.**", la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria **CT/069/2020** de **fecha 19 de marzo de 2020**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

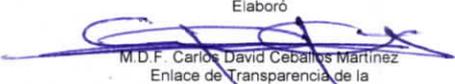
Atentamente.


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz
Directora de Finanzas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
**DIRECCIÓN DE
FINANZAS**

Elaboró


M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez
Enlace de Transparencia de la
Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA.

Expediente número: **COTAIP/0286/2020.**
Folio PNT: **00374720.**

Versión pública de la solicitud de información consistente en **"Copia en version electronica del CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTELES DE TABASCO, A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).....**

Por lo que tomando en consideración los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, se hace constar lo siguiente:

I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:

- Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

II. La Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

- CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado con la Asociación Mexicana De Hoteles y Moteles de Tabasco, A.C.

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:

- **Clave de elector, número de folio, IDMEX y MEX de la credencial para votar con fotografía (INE).**- Que en su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.**

En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional electoral y folio de esta.**

- **Páginas que la conforman.** – 07 (siete) fojas útiles.

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

- **En razón de que los espacios testados contienen información confidencial,** con fundamento en los artículos 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6,7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18 párrafo primero, 19, 21, 26 párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados.

A

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE **FINANZAS**
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica:

Firma del Titular del Área.

Firma de quien clasifica.


M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS


M.D.F. Carlos David Ceballos Martínez.
Enlace de Transparencia de la Dirección de Finanzas.

VI. Fecha y número de Acta de Sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

19 de marzo de 2020, Acta de Sesión Extraordinaria número CT/069/2020.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MEXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE FOMENTO
ECONÓMICO Y TURISMO**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Villahermosa, Tabasco a 10 de marzo de 2020.

Oficio: DFET/125/2020.

Asunto: **respuesta de requerimiento**

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En relación a su oficio: **COTAIP/0866/2020**, expediente: **COTAIP/0286/2020**, y con la finalidad de dar respuesta a la solicitud que se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de **Folio PNT: 00374720**, en la que se requiere lo siguiente:

“Copia en versión electrónica del CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTeles DE TABASCO, A.C. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónica a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” ... (Sic).....

En respuesta a lo anterior, informo a usted, no es atribución de esta Dirección a mi cargo, otorgar información referente a: **CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO firmado CON LA ASOCIACIÓN MEXICANA DE HOTELES Y MOTeles DE TABASCO, A.C.**

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. MARTHA PATRICIA VERA MARTÍNEZ
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO



Elaboró
Daniela Cornelio Gaspar
Auxiliar Administrativo
C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario